



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

Medellín, 15 de agosto de 2017

Radicado 201730191120

Señora  
**ALEJANDRA BEDOYA LONDOÑO**  
Representante Legal  
Corporación Festival de Cine de Santa Fe de Antioquia  
Carrera 51 No. 52-03 Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe  
Teléfono: 5133653 – 3006541613  
Correo electrónico: [gerencia@festicineantioquia.com](mailto:gerencia@festicineantioquia.com)  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta derecho de petición Radicado No. 201710194389

Cordial saludo,

Dando respuesta a la solicitud del asunto, se hacen las siguientes consideraciones:

En el presente caso frente a la argumentación del peticionario de brindar el apoyo en el evento denominado "15 Festival de Cine Colombiano de Medellín", es importante tener en cuenta que las Entidades Públicas deben dar cumplimiento principalmente a las acciones establecidas en el Plan de Desarrollo. Para el periodo 2016 – 2019, la Alcaldía de Medellín implementa sus acciones con base en el Plan de Desarrollo - "Medellín cuenta con vos".

Se aclara que desde la Secretaría de Cultura Ciudadana, se han apoyado a varias Corporaciones artísticas y culturales que conforme a las prioridades y planeación indicada en el Plan Anual de Adquisiciones, sus objetos y actividades, apuntan a los programas del Plan de Desarrollo; sin embargo, cabe resaltar que estos apoyos no se realizan de manera permanente, toda vez que la disponibilidad de presupuesto de la Entidad varía y conforme a la planeación de la misma, tiene una destinación específica con base en las necesidades y en temas que por su naturaleza se deben priorizar de manera urgente, como es el caso de dotaciones, adquisición de materiales, restauraciones, mantenimientos, entre otros.

En este orden de ideas, si en algún momento la Entidad no otorga algún apoyo económico a una Corporación, no se puede interpretar esto como un escenario de vulneración de derechos, más aún cuando la no disponibilidad de presupuesto impide el reconocimiento del apoyo.



Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144  
Conmutador 385 5555. [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

Con base en lo antes expuesto, desde la Secretaría de Cultura Ciudadana queremos reiterar nuestro interés en el desarrollo de actividades artísticas y culturales que emprendan las personas y corporaciones en beneficio de la cultura de la ciudad, sin embargo de acuerdo al presupuesto asignado para el año en curso, no es posible apoyar económicamente a la corporación y el proyecto que usted representa.

Estamos prestos a atender cualquier inquietud o comentario adicional.

Atentamente,

**AMALIA LONDOÑO DUQUE**  
Secretaria de Cultura

Proyectó: Carolina González Restrepo *CGR*  
Revisó: Catalina Restrepo Arcila *CA*  
Aprobó: Deisy Johana Piedrahita Berrio *Deisy P*



Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144  
Conmutador 385 5555. [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)